ACTA No. 16

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 horas del día sábado 20 (veinte) de enero del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la DECIMA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- 2. Instalación formal de la Sesión;
- 3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- 4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5. Propuesta que hace el Presidente Municipal, para pedir la autorización del H. Cabildo para llevar a cabo el registro de movimientos presupuestales para efectos del cierre de ejercicio fiscal 2006.
- 6. Propuesta que hace el Presidente Municipal para que se les autorice conjuntamente con el Síndico y Secretario del Ayuntamiento firmar convenio para la instalación SARE.
- 7. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al, Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C./LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de l\state &C. CARLOS **PINTO** RODRÍGUEZ, JUAN PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS/CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; ALICIA MANZO MANŽO, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, habiéndose comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, acto contínuo el Secretario procedió a dar cuenta de la asistencia al Presidente Municipal y una véz habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -------

---- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 20 de enero del año 2007, siendo las 14:15 horas del día declaro legalmente instalada esta Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo".-------

--- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo a ello el C. Lic. Salvador Ochoa Romero; y una vez leído, el Presidente instruye al Secretario para levantar la votación

155

donar 2-

AXI

Laile

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para solicitarle al H. Cabildo la autorización para el registro de movimientos para el ejercicio fiscal 2006, por lo tanto propone la intervención de la C. Tesorera Municipal, y el equipo de Contadores que la acompañan, para que amplie la información de este punto, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración su propuesta, hizo uso de la voz Lic. Salvador Ochoa Romero quien sometió a votación dicha intervención resultando aprobado por unanimidad, procediendo la C. P. Marina Nieto Carrazco, informa que las partidas presupuestales deben de quedar saldadas al ciento por ciento, el cual és xín documento técnico para el cierre del 2006, con eso se inicia el registro de las operaciones del ejercicio de fiscal 2007, debiéndo quedar el 2006 saldado, sin ninguna partida expedida ni por ejercer, haciendo del conocimiento que hoy por la mañana le hizo la propuesta al Presidente de la Comisión de Hacienda, asumiendo la responsabilidad que para el caso requiere, tomando en cuenta que este movimientos debió haberlo pasado desde hace diez días y por desconicimiento no lo hizo, pero a la fecha ya cuenta con un calendario que le hicieron llegar para que en la próxima vez no se pasen las fechas, al respecto manifiesta que en el siguiente presupuesto que fue elaborado por ella y aprobado por el Cabildo, se harán las transferencias necesarias, mes con mes para que atavés del Departamento de contabilidad el presupuesto sea acertado a la realidad, ahorita hay algunas facturas que estan expedidas en cuanto a servicios personales que no fueron presupuestados, de servicios personales y del trabajadores sindicalizados en estos casos no hay necesidad de pedir autorización para la ampliación pero en adelante si se lesa dará a conocer, preguntó si hubiera alguna duda, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, quien manifestó que efectivamente a estado hojeando no con mucha pacienciacon, teniendo un poco de dudas, y como Presidente de la Comisión de Hacienda le tocaría a él darle seguimiento legal y considera que por estar fuera de tiempo le sería dificil aprobar la ampliación en estas circunstancias, quedándole la duda de los treinta millones, y pregunta ¿cómo se va a solventar?, cubrirían?, y para cuadrar la cantidad, por lo tanto se reservaría, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego, quien manifiesta que al leer el registro de movimientos presupuestales para efectosa del cierre del ejercicio fiscal la cantidad \$ 29'000,896. 00 (veintinueve millones ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más de lo presupuestado, aunado a eso, el Regidor Hugo no ha podido hacer el dictamen ya existe ese excedente, y que esa cuenta de noviembre ya fue entregada al Congreso para analizarla sin que el cabildo haya aprobado la transferencia por lo que se caidría en una irresponabilidad y se tendría que pagar la cantidad de tres millones y medio cada uno, de los regidores, por los treinta millones que se excedieron no dando su voto a favor en lo particular, porque es grave y se

so basalpe bos

イエエ

of auto

hubieran hecho las transferencias mensualmente de urgencia edmo podría ser en esta situación, considerándose graves por los antecedentes que ha manejado la Contaduría Mayor de Hacienda, investigando este tipo de cuestiones y si estamos excedidos existe una responabilidad; sería de todos, tocando pagar la cantidad de tres millones de pesos, debiéndose tener más cuidado en lo sucesivo con los términos legales, conociendo que no se oculta nada y que es pública la cuestión, para establecer un dictamen, siempre seria actuado con resposabilidad del Presidente, de los funcionarios que ejecutan las ordenes del Cabildo y de paso del propio Cabildo, intervino la Tesorera Municipal para aclarar que esta póliza NO ha sido enviada at H. Congreso del Estado, en virtud de que se necesita el número de acta para registrar la póliza en la que se autorizaría, se envió la cuenta pública del mes de diciembre pero va con las partidas excedidas y donde falta por ejercer no se ha mandado todavía; y la cantidad a la que se refiere el Lic. Antonio Priego no es un déficit, es debido a que no se presupuestara las al Sindicato, como ejemplo menciona que si tiene presupuestado un millón de pesos y el Tribunal le ordena que son dos millones de pesos al final del ejercicio, se tienen que pagar y todos saben de donde salió, fue del crédito existiendo una confunsión, es parte del presupuesto y de las partidas donde nos sobra ajustamos a las partidas donde no fue suficiente, es respecto a esta póliza; hizo uso de la voz nuevamente el Regidor Antonio Priego, quien menciona que en el artículo, 39 de la Ley del Presupuesto, contabilidad y Gasto Público dice/"/que él Tesorero dentro de los diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la comisión la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo con el propósito de que sean analizadas y en su caso autorizadas las transferencias y ampliaciones de partidas que procedan", manifestando que en referencia a la cuenta de diciembre se presentó sin que exista un dictamen y autorizar la transferencia como lo marca la Ley aunque está un poco complicada concluyó. Tomó la palabra nuevamente la Tesorera Municipal para solicitar que a ella le gustaría que se analizará la cuenta pública del 15 de octubre, porque en estos tres meses no todas las partidas están accedidas, hay muchas que estan sobre giradas, hizo uso de la palabra el Regidor César Villa refiriéndose al documento que ellos proponían se insertara en una acta es identico y quedaron que se iba a presentar para marcar el brínco de la administración y es vital para poder solventar proponiendo se turne a comisión y tener un análisis más profundo; hizo uso de la voz el Presidente Municipal para proponer nuevamente la intervención del Asesor Jurídico, sometido a consideración y resultando aprobado por unanimidad, en su intervención el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, informó que como lo manifestó la Tesorera que por alguna confusión no se presentó en algún momento y muchos gastos de estos ya están autorizados por el Cabildo como es la contratación de crédito para pagar las prestaciones a los Sindicalizados que fueron condenados por TAE y que no estaban presupuestados es el presupuesto original, algunas partidas al cierre del mes de diciembre, en el rubro de Asesoría Juridica había dos millones de pesos presupuestados y no se dejaron, por el pago se hizo a los sindicalizados debemos cuadrarlo a ceros, es lo que se propone que en caso de que no esten de acuerdo se abstengan, que se envíe a la Comisión el integrar la cuenta pública para su revisión y tenemos hasta el 30 de enero para remitir el dictamen correspondiente y tenemos diez días para revisar cuenta por cuenta y si tenemos alguna irregularidad votar en contra de las transferencias, concientizando que si falta información no se vote en contra para no cerrar asunto como irregular y el día 30 se envíe el dictamen como

Just

e forward s

AHH

Laile

Comisión de Hacienda, la Tesorera el día de hoy integrará documentación a la cuenta pública con todos los gastos consolidados del semestre y ésta se mandaría al Congreso que es lo que formaría la cuenta pública; hizo uso de la voz el Regidor Luis Josué López, quien pregunta a la Tesorera si de las cuentas que se excedieron hay otras no se excedieron y lo único que se necesita es ajustar las cuentas para igualar cantidades, reitera su voto a favor, toma nuevamente la palabra el Regidor Hugo Sandoval, mencionando que en artículo 13, fracción III dice "Elaborar los dictámenes transferenciasy/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, atendiendo las previsiones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el cabildo", por lo que se menciona aquí hay una forma, en lo personal caidría en una irregulafida porque se esta señalando lo que debe hacer; la Tesorera Municipal, informa que se basa el presupuesto de egresos en una Ley de Ingresos, si se pagal más de lo que presupuestaron es obvio que ingresó más, no se han abierto nuevas partidas, existen partidas como es la del caso del servicio telefónico, energía eléctrica, lubricantes que es lo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento, comprometiéndose a que de ahora en adelante informará alcabildo mes con mes de las partidas que se vayan eccediendo, el Regidor Luis Josué López manifiesta qué es correcto lo que se tiene que hacer, no se está hablando de veintinueve millones de perdida es un dinero que se expidió nada más es cuestión de ajustarlos para que sea lo mismo el ingreso que el egreso, pero la forma es la que está mal empleada, propone se corrija con el compromiso de la Tesorera, dando su voto a favor, el Regidor Hugo Sandoval, manifiesta que la duda que existe es que nada más se anotó la cantidad para cuadrar cuentas, considerando que está consciente de las modificaciones que se puedan hacer al presupuesto, hizo uso de la voz el Regidor César Villa, quien propone que la comisión debe tener diez días que se turne aunque tenga menos días para elaborar el dictamen, solicitando la intervención del Asesor Jurídico para que amplíe la información, en su manifestación informa que la prisa de la Tesorera de que esto se apruebe, es por la fecha que marca la Ley de entregarle hasta el día 20, para mandarse a la Comisión y como lo contaba el Regidor César Villa, si en otras ocasiones se ha trabajado hasta largas horas porque no se da la misma información, la única urgencia es que se entregue a la Comisión y la comisión tiene hasta el día 30 para que emita el dictamen que se enviará al Congreso del Estado, sugiere el Regidor Villa que la sesión se programe para el día lunes o martes para que la Tesorera programe las cantidades y a la Comisión a quien le quedarían siete días para que emita el dictamen, es cuestión interna del Cabildo ampliar el plazo para que la Tesorera entregue la cuenta, si el Cabildo autoriza estamos en tiempo para la entrega, por lo que propone la ampliación del plazo únicamente; a continaución el Regidor César Villa propone un receso, resultando aprobado por unanimidad. Después de 20 minutos de receso, se reanudada la sesión hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval para manifestar que con la plática que tuvieron con la Tesorera es un ajuste de tiempo y por considerar la condición en la que él se encuentra, acordaron que él no entre en la votación, sería una falta de apego al reglamento, lo que a él le preocupa es que ya el H. Congreso tiene en su poder una cuenta que no tiene transferencias y siente como si él solo decidiera el no apegarse al reglamento de Comisiones, pidiendo disculpas a la Tesorera por no responder en lo personal, porque aunque se mande posteriormente la cuenta de diciembre ya se dieron dos pasos; intervino la Tesorera para manifestar que el día de hoy es el último día para presentar la transferencia

José Consakes Consin a

アスス

Marila

de partidas a la Comisión y la Comisión tiene hasta el día 30, las cuentas de noviembre y diciembre van normales asi se enviaron al Congreso, también exprersó que se reunió con las Tesoreras de Armería y la de Colima y ellos apenas el día de ayer los Cabildos se las autorizaron, hizo uso de la voz el Regidor Cesar Villa quien expone que efectivamente es interno el procedimiento a la Comisión de Hacienda nada más en lugar de díez días son siete días que tendrá para la elaboración del dictamen es algo muy simple. Hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien manifiesta que mas que nada es el tiempo el que se necesita si tuvieramos tiempo se aprobaran las partidas del presupuesto y después la cuenta ya con las ampliaciones incluidas, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval, quien manifiesta que está transferencia de partida se hubiera hecho antes del díez, intervino el Asesor Jurídico para manifestar que se dice que la cuenta corresponde al año, y en ella se van a hacer las transferencias necesarias revisando desde el mes de enero, tomó la palabra nuevamente el Regidor Hugo manifestando que ellos fueron muy claros en pedir en una sesión que se asentara en una acta las condiciones en las que se recibía para desde ahí deslindar responabilidades a la nueva Tesorera y en este balance se reflejara como es enero y febrero no tenían porque retardarse, para eso quería ese balance y quedar libre de responsabilidades expresando que así no se puede valuar desde estas pespectivas de estar haciendo ajustes a la anterior administración en ese caso se debe de presentar también la documentación, suponiendo que nada más se trataba de la cuenta del mes de diciembre, propone un mecanismo, que la Tesorera turne a la Comisión la transferencia y la Comisión la presenta al pleno; intervino la 🦏 Susana Romero Castrejón, Directora de Egresos, exponiendo su punto de vista en términos jurídicos, el Regidor Josué López manifiesta que ya se disuctió lo suficiente y que sugiere que se vote de manera nominal y el Presidente de la Comisión que rinda su dictamen ya que es una cuestión de forma, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó estar de acuerdo con el Regidor Josué López que es cosa de tiempo, no es nada fuera de la Ley, en otra ocasión le pediremos a la Tesorera nos indique las cantidades, el Presidente Municipal propuso un receso, mismo que se aprobó por unanimidad, despues de 20 minutos, se reanuda la sesión y después de una amplia explicación y hecho el análisis debido el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento lo someta a votación, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien pone a consideración la autorización del H. Cabildo para llevar a cabo el registro de movimientos presupuestales para efectos del cierre de ejercicio fiscal 2006, así mismo solicita la rúbrica del documento de referencia, de manera nominal, resultando nueve votos a favor de los CC. Lic. Juan Carlkos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, a favor, Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas, Síndico Municipal a favor, Alicia Manzo Manzo, Regidora, a favor, Profra. Ma. Luisa Vázquez Montes, Regidora a favor, Luz Adriana Ávila Ortiz, Regidora a favor, J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor, a favor, J. Guadalupe García Negrete, Regidor a favor, Juan José Aguilera Machado, Regidor, a favor, C.P. Luis Josué López Baez y cuatro en contra de los CC. Regidor a favor, Ing. Hugo Sandoval Trujillo, Regidor, en contra, Lic. Antonio Priego Huertas, Regidor, en contra, Olivia Magaña Ochoa Regidora, en contra, y Arq. César EduardoVilla Hinojosa, Regidor, en contra, por lo tanto es

--- En el desahogo de SEXTO punto de orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien propone se le autorice firmar un convenio para la instalación del SARE juntamente con el Síndico y el Secretario del

アスス

H. Ayuntamiento, proponiendo la intervención de Asesor Jurídico, informe lo relacionado a este punto, procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, informó que la propuesta es a fin de que se firme un convenio con la "COFEMER" Comisión Federal de Mejoras Regulatorias, la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado y el propio Ayuntamiento un convenio para instalar el SARE Sistema de Apertura Rápida, el objetivo es para las empresas que quieran instalarse en el Muncipio lo hagan en un plazo no mayor de 48 horas a partir de que ingresan su registro, Colima ya avanzó y se pretende que en este mes integre Manzanillo, Tecomán y Cuauthémoc, se le está proponiendo al Secretario de Fomento Económico, Lic. Carlos García Fernández, que es el Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria se hagan los trámites necesarios entre los tres municipios para que se realicen dentro de los primeros cien días de Gobierno del Presidente Felipe Calderón estos tres municipios esten a la vanguardia con este punto, en concreto explica las cláusulas del convenio, manifestando que ya todos contaban con una copia; hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien manifestó que el señor Ignacio Peralta ha mostrado la disposición de aportar recursos para que esta situación se llevará a cabo, así como del Gobjerno Federal, mostrando su interés agradece la buen adisposición por apoyar a Tecomán, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento recoja la votación correspondiente a este punto, procediendo el Lic. Salvador/Ochoa Romero, sometió a consideración la autorización para que el Presidentè Municipal, Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Síndico Municipal Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas y el Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero, firmen convenio con el SARE, resultando aprobado por unanimidad, mismo que a continuación se inserta integramente:

Propuesta que hace el Presidente Municipal para que se les autorice conjuntamente con el Síndico y Secretario del Ayuntamiento firmar convenio para la instalación SARE.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, EN LO **FEDERAL** SUCESIVO "COFEMER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ; Y, POR UNA TERCERA PARTE, EL MUNICIPIO TECOMÁN, **ESTADO** DE COLIMA, ΕN LO **SUCESIVO** "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS Y EL ROMERO, SALVADOR OCHOA SECRETARIO AYUNTAMIENTO; A LOS CUALES SE LES DESIGNARÁ COMO LAS "PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

I.- Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites en los tres ámbitos de Gobierno para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito

Land L

Jan 1988

& auto

de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares y se les otorgue mayor seguridad jurídica para llevar a cabo sus actividades productivas.

II.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que "Sin una mejora regulatoria permanente México no logrará una participación exitosa en la dinámica economía internacional, porque se quedará a la zaga de los cambios que la globalización conlleva. La mejora requiatoria es una de las tareas Gubernamentales que requieren una mayor coordinación de todas las entidades de la Federación. Mejorak disposiciones legislativas y administrativas, tanto de descentralizados, dependencias como de los organismos CBS favorecer indispensable productiva para la inversión ۱a۱ competitividad de las empresas que operan en el territorio nacional Asimismo, esta reforma es necesaria para propiciar las condiciones jurídicas que contribuyan al establecimiento de nuevas empresas y a la creación de empleos, así como para la operación de pequeñas y medianas empresas".

III.- Que el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006 contempla una línea de acción, que tiende a "Profundizar acciones con estados y municipios en materia regulatoria". Tomando en cuenta lo anterior, y "Dado que el nuevo federalismo implica grandes retos y responsabilidades regulatorias para los gobiernos estatales y municipales, es de particular importancia que éstos implanten y afinen sus respectivos programas de mejora regulatoria para liberar plenamente el potencial productivo de las empresas.

La plena cooperación con los estados y municipios en el programa de mejora regulatoria es vital para la consolidación de este proceso en México...

El esquema de trabajo será integral y consistirá en actividades no sólo de cooperación, sino de capacitación de funcionarios estatales en buenas prácticas regulatorias, como la creación de registros de trámites estatales, la instrumentación y correcta elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio, la elaboración diagnósticos conjuntos (entre federación y estados) sobre sectores normativas económicos 0 áreas específicas, actividades coordinación entre estados y municipios, entre otros. capacitación deberá hacer hincapié en la necesidad de provocar un cambio de cultura en la administración pública para transitar de un Estado controlador de las actividades de los particulares a uno promotor....

Esta línea de acción será un medio más para fortalecer el federalismo, y por ende extender el desarrollo regional a todas las zonas del país, principalmente las más marginadas, mediante esquemas regulatorios sencillos y promotores de las actividades económicas en dichas regiones".

IV.- Que el 28 de enero de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (en lo sucesivo, "SARE"), en 685 giros o clases de actividades, agropecuarias, industriales, de comercio y servicios, que son consideradas de bajo o nulo riesgo público y susceptibles de ser desarrolladas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas.

- Amely

Lawle

又

 \mathcal{Z}

V.- Que el éxito completo del "SARE" depende de que los tres órdenes de Gobierno se sumen a las tareas que implican la operación del sistema, ya que son los órdenes Estatal y Municipal quienes establecen las reglas para que las actividades productivas inicien operaciones dentro de su territorio.

VI.- Que con base en tal consideración, la "COFEMER" promueve el establecimiento del "SARE" entre los Estados y Municipios del país, en cumplimiento de la atribución que le otorga el artículo 69-E, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo, LFPA). Los resultados de su adopción por diversos Municipios son positivos y han generado un número importante de empleos, así como de inversión.

DECLARACIONES

I.- DE LA "COFEMER":

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 69-E de la LFPA, 2º, apartado C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 2º del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, mismo que cuenta con autonomía técnica y operativa.

- I.2.- Que de conformidad con la fracción V del artículo 69-E de la LFPA, una de las atribuciones de la "COFEMER" es la de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a los Estados y Municipios que lo soliciten, así como celebrar convenios para tal efecto.
- I.3.- Que de conformidad con los artículos 69-G de la LFPA y 9º, fracciones XX y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Director General tiene su representación legal.
- I.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes No. 30, piso 8, Colonia Hipódromo Condesa, C. P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

II.- DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1.- Que con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es uno de los Estados libres y soberanos que forman parte integrante de la Federación.
- II.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 3º, 5º, 6º, 9º, 19, y 24 BIS 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y 4º, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, en su carácter de Secretario de Fomento Económico se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en

Sess Convolation

Я

Laute

relación con los artículos 1º, 4º, 26 y 28 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Colima.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, en el capítulo de II.3.-Fomento a la Inversión y al Empleo, se establece como uno de los objetivos el propiciar las condiciones necesarias para atraer e impulsar la inversión que generen las fuentes de empleo requeridos por la sociedad, así como aquellas que propicien el incremento en la competitividad estableciéndose dentro de la estrategia correspondiente a la promoción de la inversión privada nacional y extranjera en el Estado con la participación de todos los sectores, las líneas de acción consistentes en la promoción del Programa de Mejora Regulatoria, así como el impulso a la homologación de la legislación У de los trámites municipales establecimiento de empresas.

- II.4.- Que es su voluntad seguir con los esfuerzos para implementarla mejora regulatoria en la administración pública estatal y en las administraciones públicas de los Municipios que lo conforman. Con ese propósito desea dar continuidad al Convenio firmado el 5 de noviembre de 2002, en lo correspondiente a la cláusula segunda, inciso g), que se refiere a la "operación de un sistema de apertura rápida de empresas".
- II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio sus oficinas del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, ubicado en Av. Ejército Mexicano s/n, esquina Tercer Anillo Periférico, Edificio A, Piso 2, Municipio de Colima, Estado de Colima.

III.- DEL "MUNICIPIO"

- III.1.- Que de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa del Estado; y que el artículo 87 del mismo ordenamiento señala que el gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- III.2.- Que el presente instrumento se suscribe de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso i) de la Ley de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- III.3.- El Plan de Desarrollo Municipal de Tecomán 2006-2009, en su capítulo denominado "Desarrollo Económico" en lo relativo al Impulso a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa plantea el propiciar las condiciones necesarias par que las pequeñas y medianas empresas consideren atractivo instalarse en el Municipio, fijando como un objetivo del gobierno municipal impulsar la elaboración y puesta en marcha de proyectos productivos con una estrategia que otorgue facilidades a las empresas para su operación en Tecomán.

The state of the s

of Constitute Coman -

ANK

of auton

- III.4.- Que en sesión extraordinaria del H. Cabildo, de fecha 20 de enero de 2007, se autorizó al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento la suscripción del presente instrumento jurídico.
- III.5.- Que se señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Medellín # 280, Zona Centro, C. P. 28100, Tecomán, Estado de Colima.

IV.- DE LAS "PARTES":

- IV.1.- Que entre las atribuciones de los tres órdenes de Gobierno está propiciar el desarrollo sustentable en el Municipio y el Estado, en el marco de las atribuciones de cada uno de ellos, y por consiguiente propiciar el incremento en el nivel de vida de los habitantes, a través de políticas públicas como la mejora regulatoria.
- IV.2.- Que la firma del presente Convenio es un mecanismo de gran utilidad para garantizar la coordinación de los órdenes de Gobierno signatarios, con el fin de alcanzar los objetivos antes referidos.
- IV.3.- Que es un compromiso por parte de los órdenes de Gobierno firmantes dar seguridad jurídica a los emprendedores y acordar el Programa de Trabajo para el Establecimiento del "SARE", en el Municipio de Tecomán, Estado de Colima.
- IV.4.- Que de conformidad con lo anterior, es voluntad de las "PARTES" celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto coordinar las acciones necesarias para el establecimiento del "SARE", en el Municipio de Tecomán, en el Estado de Colima; incluye el conjunto de acciones de la Administración Pública Municipal para que en su ámbito de competencia, las empresas y, principalmente, las micro, pequeñas y medianas empresas (en lo sucesivo, "MIPYMES"), que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 48 horas, a partir del ingreso de su solicitud.

SEGUNDA.- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. Las "PARTES" acuerdan que para alcanzar el objeto establecido en la cláusula anterior, se establecen los puntos siguientes:

- I.- Objetivo.- Que la Administración Pública Municipal realice el conjunto de acciones necesarias para que en su ámbito de competencia, las empresas (y principalmente las "MIPYMES"), que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 48 horas, a partir del ingreso de su solicitud.
- II.- Listado de Actividades Específicas:

Las Dependencias Municipales involucradas en la apertura de empresas ubicadas en los supuestos de la cláusula primera

Luis

José Concepté

PI-

Lanie

deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente Convenio, de acuerdo con sus atribuciones.

Se realizarán las actividades necesarias para que, mediante una reingeniería de los procesos que la Administración Pública Municipal lleva a cabo actualmente para la apertura e inicio de operaciones de una empresa ubicada en los supuestos de la cláusula primera, el "SARE" tenga los siguientes elementos básicos:

- 1) Catálogo de Giros.- Se establecerá con base en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en 1999, tomando como punto de partida los 685 giros establecidos en el catálogo del "SARE" federal. El "MUNICIPIO" determinará aquellos que considere susceptibles de incorporarse al "SARE". Se procurará que todas las áreas involucradas en el "SARE" den su visto bueno al catálogo.
- 2) Sustento Jurídico.- Se analizará la regulación aplicable o se harán propuestas para que el "SARE" tenga un sustento jurídico sólido y se minimice el riesgo de impugnaciones por actos emitidos en el marco de su actuación.
- 3) Criterios de resolución definidos.- En el diseño del "SARE" se procurará establecer criterios de resolución definidos, con el objeto de que se reduzca al mínimo indispensable el margen de discrecionalidad de los servidores públicos encargados del Módulo "SARE".
- 4) Reglas de Operación.- Se redactarán unas Reglas de Operación, en las que se definirá la manera en que habrá de operar el Módulo "SARE", mismas que acompañarán al Acuerdo de Cabildo que se emita para tal efecto.
- 5) Tiempos de resolución.- Los tiempos en que se otorgará la Cédula de Inscripción debe ser de 48 horas como máximo. Los tiempos serán determinados en la reingeniería de procesos que acompaña al diseño del "SARE".
- 6) Módulo destinado al "SARE".- Para el desarrollo del "SARE" se establecerá un Módulo o espacio físico para llevar a cabo el procedimiento de apertura de empresas enmarcadas en el "SARE".
- 7) Resolución en el Módulo.- Un elemento indispensable en el desarrollo del "SARE" será que la resolución se realice en el Módulo destinado al sistema. Esto implicará que los servidores públicos del Módulo tengan las facultades necesarias para resolver o que estén conectados por vía informática.
- 8) Indicadores de evaluación.- El "MUNICIPIO" deberá generar cada mes indicadores de desarrollo del sistema, como son: número de empresas abiertas bajo el esquema del "SARE", número de empleos generados y la inversión comprometida en dichas empresas. Dichos indicadores se entregarán a principios de cada mes al "GOBIERNO DEL ESTADO" y a la "COFEMER".
 - El "SARE" será el único procedimiento que se utilizará para autorizar el inicio de operaciones de las empresas que realicen

Jan (

The Conscio

アエ

Lailer

las actividades económicas incluidas en los supuestos de la cláusula primera.

- III.- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros. Las "PARTES" acuerdan destinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que el cumplimiento del objeto de este Convenio implique, de conformidad con el presupuesto con que cuente cada Parte.
- IV.- Lugar donde se desarrollarán las actividades.- El **"MUNICIPIO"** se compromete a implementar Módulos del **"SARE"** en los lugares en que la afluencia de solicitantes demuestre su viabilidad.
 - /.- Coordinadores Responsables.- Para la supervisión de la ejecución cumplimiento del presente Convenio, las "PARTES" designan como coordinadores responsables a los servidores públicos siguientes:
 - a) La "COFEMER" al Coordinador de Estados y Municipios;
 - b) El "GOBIERNO DEL ESTADO" al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Fomento Económico, y
 - c) El "MUNICIPIO" al Director de Fomento Económico.

 Los coordinadores responsables por cada una de las "PARTES" serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que alguna de las "PARTES" decida cambiar a su coordinador responsable, deberá notificarlo por escrito a las

otras Partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a

Actividades de evaluación.- Los coordinadores responsables de las "PARTES" establecerán de común acuerdo los mecanismos más convenientes para evaluar las fases de desarrollo del "SARE" y su ejecución.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN DE LA "COFEMER". La "COFEMER", a través de su coordinador responsable, designará al(los) servidor(es) público(s) o personal que brindará(n) asesoría técnica al "GOBIERNO DEL ESTADO" y al "MUNICIPIO", por conducto de sus coordinadores responsables, o de quien(es) éstos designen para el efecto de desarrollar los procesos que involucra la implementación del "SARE".

La asesoría de la "COFEMER" se sujetará a la disponibilidad de recursos humanos con que cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

The state of the s

busarlyse Cons

dicho evento.

アエ

of auto

CUARTA.- PARTICIPACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria colaborará y brindará la asesoría necesaria al "MUNICIPIO" para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" convienen en que el personal destinado para la realización de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella Parte que lo contrató; en tal virtud, cada una de las "PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones subsidiarios o sustitutos.

SEXTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En el supuesto de que se presente caso fortuito o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la Parte que se encuentre en estos supuestos quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, para lo cual deberá probar el hecho y comunicar dichas circunstancias por escrito a las otras Partes, en plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya iniciado el incumplimiento.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las actividades y compromisos objeto del presente instrumento podrán darse por terminados por cualquiera de las **"PARTES"**, en lo referente a sus propias actividades y compromisos, previa notificación por escrito a las otras Partes, con 10 días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo consentimiento por escrito de las **"PARTES"**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- VIGENCIA. Las "**PARTES**" convienen que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y que tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN. Las "PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance e implicaciones jurídicas, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Tecomán, Estado de Colima, el 31 de enero de 2007.

POR LA "COFEMER"

LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ

modet bome

ANT

Laula

SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS //SINDICO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIÓ DE TECOMÁN, EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL/MUNJĆIPI/O DE TECOMÁN, FIRMADO EL 31 DE ENERO DE 2007.

- - - - Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más/asuntos que tratar se clausuró la sesión, el día de hoy 20 de enero del 2007, siendo las 16:40 horas del día de su fecha, se declaró formalmente clausurada ésta Décima Sesión Extraordinaria de cabildo. - - - - -

> LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SÍNDICO MUNICIPAL

licia manzo. Le

C. ALICIA MANZO MANZO REGIDOR

REGIDOR

C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ

J. NATIVIDAD SANDOVAL ČERVANTES CJOSE GPE GARCÍA NEGRETE REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO REGIDOR-

ING HUGO SANDOVAL TRUJILLO REGIDOR

Mª huis Jagua m.

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES REGIDOR

Med R

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA REGIDOR

REGIDOR

LUIS OSVELOPEZ BAEZ REGIDOR

LIC ANTONIO PALEO MITERTAS REGIDOR

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO